



# **Reglamento Administrativo 1311**

## **Actividad Política en las Escuelas**

**Oficina responsable:** Departamento de Asuntos Gubernamentales

### **PROPÓSITO**

El superintendente adopta este reglamento a fin de establecer las normas y los protocolos con relación a la actividad política en las instalaciones del Distrito Escolar del Condado de Washoe (el Distrito) incluidas las escuelas.

### **DEFINICIONES**

1. La «publicidad política» significa la comunicación que apoya/respalda o está en contra de la designación o elección de un candidato a un cargo público o a un cargo de un partido político, un partido político, un cargo público, o una medida que se esté considerando en la Legislatura del Estado de Nevada o por una entidad gubernamental local.

### **REGLAMENTO**

1. Se prohíbe el uso de recursos del Distrito para actividad política. Esto incluye entre otros y no se limita a:
  - a. los fondos recibidos por el Distrito con fines educativos;
  - b. las listas de contactos del Distrito que incluyen las direcciones reales/físicas y/o las direcciones de correo electrónico de las escuelas, las oficinas, del personal y de los estudiantes/sus padres/sus tutores legales;
  - c. los artículos de oficina proporcionados por el Distrito, las computadoras, los teléfonos, las (máquinas) fax, copias, etc.;
  - d. la tecnología informativa del Distrito que incluye el correo electrónico y las redes sociales;
  - e. la exención del Distrito del impuesto sobre las ventas por la compra de bienes y servicios;
  - f. el uso del nombre y/o logo del Distrito en el membrete/encabezado (de documentos) o en cualquier otro material para actividad política y

g. Ningún directivo/a o empleado del Distrito deberá gastar o autorizar el empleo de los fondos del Distrito a sabiendas/intencionalmente para propósitos de publicidad política. Sin embargo, los fondos podrían emplearse para materiales que describan las razones de una medida, pero no para recomendar la aprobación o no aprobación de dicha medida.

2. Los materiales prohibidos incluyen entre otros volantes, folletos o panfletos que apoyen, respalden o se opongan a un candidato; una consulta electoral, iniciativa o petición; cualquier asunto que esté actualmente ante cualquier agencia gubernamental (tales como la comisión municipal y del condado o los consejos de planificación y zonificación) o cualquier material que inste cierta postura sobre cualquier asunto ante la Legislatura del Estado de Nevada.

3. Se deben quitar o cubrir los letreros que se coloquen en la propiedad / las instalaciones del Distrito que sean o puedan llegar a ser de carácter político.

a. Un letrero político se define como cualquier letrero que indique apoyo u oposición a un candidato particular, una consulta electoral o un asunto político, o cualquier letrero que parezca razonablemente de ese carácter según lo determine el superintendente o su delegado/a. Esto incluye los letreros instalados en automóviles o remolques, pero no incluye artículos tales como pegatinas / adhesivos / calcomanías para la parte de atrás del auto particular de una persona.

b. Se debe obtener la autorización del director de la escuela para la colocación de letreros en una propiedad del Distrito y que cumplan todas las políticas y procedimientos de este.

4. El uso de las instalaciones del Distrito deberá cumplir con las políticas del consejo y los reglamentos administrativos pertinentes.

a. No se puede utilizar las instalaciones del Distrito para reuniones políticas a puerta cerrada.

b. Se permite las reuniones del distrito electoral, las reuniones del comité ejecutivo de un partido político y las elecciones cuando se han programado por el Registro Electoral del Condado de Washoe.

c. Se permite llevar a cabo actos políticos si tienen lugar fuera de las horas de instrucción.

## REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

1. Este reglamento refleja los objetivos del Plan Estratégico del Distrito y cumple con los documentos reglamentarios del Distrito incluidas:
  - a. la Política del Consejo Directivo 1310, Actividad Política en la Propiedad del Distrito incluidas las Escuelas;
  - b. la Política del Consejo Directivo 7120, Uso Comunitario de las Escuelas y las Instalaciones Escolares y
  - c. la Política del Consejo Directivo 1140, Distribución y Exhibición de Materiales Informativos a los Estudiantes y al Personal Escolar.

## HISTORIAL DE REVISIONES

Fecha	Revisión	Modificaciones
9 de septiembre de 1997	1.0	Adoptado
11 de octubre de 2005	2.0	Corregido
8 de noviembre de 2013	2.1	Corregido para incluir el 281A de los NRS bajo Normas de Implementación
13 de marzo de 2017	3.0	Corregido: se combinó con el reglamento administrativo 6144.2, Visitas al Salón de Clase de Candidatos Políticos y/o Titulares de Cargos Públicos
5 de agosto de 2021	4.0	Corregido: aclarar el lenguaje, actualizar los protocolos, el uso de recursos del Distrito, los materiales y los letreros prohibidos. Se actualizó el número de 1310 a 1311.